



**Unidad Administrativa**  
Oficio No. SPC/UA/1603-11/2022  
Asunto: Notificación de fallo de Licitación  
No. LS-SPC-UA-003-2022  
Xalapa, Ver., a 24 de noviembre de 2022  
Hoja 1 de 4

**Sistemas Contino S.A. de C.V.**

Av. Prolongación Diaz Mirón #4751  
Las Antillas Veracruz, Ver.  
Sucursal Av. Ruiz Cortines #3121  
Col. Rafael Murillo Vidal Xalapa, Ver.  
PRESENTE

**SISTEMASCONTINO**  
BLVD. ADOLFO RUIZ CORTINES # 3121  
XALAPA, VER. C.P. 91017  
RFC. SC0890622-BT5  
TEL. 2288147971

RECIBI ORIGINAL  
24-NOVIEMBRE-2022

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1 fracción I, 9, 10, 26 fracción II, 27 fracción III, 32, 41, 42, 43, 56, 57, 58, 60 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186 y 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como las Bases Decima Octava, Vigésima Tercera y Vigésima Cuarta de la Licitación y a los considerando tercero, cuarto y quinto del Dictamen Técnico-Económico y Resolutivo emitido por la Comisión de Licitación Simplificada N° **LS-SPC-UA-003-2022** relativa a la "**Adquisición de Equipo de Cómputo**", me permito hacer de su conocimiento el Fallo emitido por la misma el cual se transcribe a continuación:

**FALLO**

**PRIMERO.-** Que de conformidad con el **Acta correspondiente de la Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas de la Licitación Simplificada N° LS-SPC-UA-003-2022** relativa a la "Adquisición de Equipo de Cómputo", a la cual se giraron los oficios de invitación SPC/UA/1500-11/2022, SPC/UA/1501-11/2022, SPC/UA/1502-11/2022, SPC/UA/1503-11/2022, SPC/UA/1504-11/2022, SPC/UA/1505-11/2022 y SPC/UA/1506-11/2022 con fecha 11 de noviembre de 2022 a los siguientes proveedores:

1. Sistemas Contino S.A. de C.V.
2. Corporativo SOS S.A. de C.V.
3. Treviño computación S.A. de C.V.
4. Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.
5. Ofix S.A. de C.V.
6. Grupo BMG Servicios, Soluciones y Alternativas S.A. de C.V.-
7. ReCa Creaciones Integrales S.A. DE C.V



Por lo que la Comisión de Licitación Simplificada resolvió que los siguientes licitantes fueron descalificados al no cumplir con lo estipulado en la Base Decima Sexta de la Licitación:

- Corporativo SOS S.A. de C.V., no cumplió con el requisito número 1, por no entregar el escrito de propuesta en medio magnético (CD o USB).





**Unidad Administrativa**

Oficio No. SPC/UA/1603-11/2022

Asunto: Notificación de fallo de Licitación

No. LS-SPC-UA-003-2022

Xalapa, Ver., a 24 de noviembre de 2022

Hoja 2 de 4

- Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V., no cumplió con el requisito número 12, por no presentar escrito por separado de cada socio o accionista que ejerce el control sobre la sociedad, firmando solo el representante legal.
- Treviño Computación S.A. de C.V., no cumplió con el requisito número 12, por no presentar escrito por separado de cada socio o accionista que ejerce control sobre la sociedad.
- Ofix S.A. de C.V., no cumplió con el requisito número 2, por no identificar el número de partida que ofrece en los catálogos.
- Sistemas Contino S.A. de C.V., no cumplió con el requisito número 12, por no presentar escrito por separado de cada socio o accionista que ejerce control sobre la sociedad.

La empresa Grupo BMG Servicios, Soluciones y Alternativas S.A. de C.V., no presentó propuesta en la partida 1 y 3.

**SEGUNDO.-** Considerando que de los 7 proveedores invitados 5 se descalificaron; 1 no participó y 1 sólo participa en la partida 2; que la Partida 1 "Computadora de Escritorio, Alto Rendimiento, Windows-Intel" y Partida 3 "Computadora Portátil Alto Rendimiento Windows-Intel" son declaradas desiertas, por lo que en apego al Artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; serán adjudicadas de manera conforme a una investigación de mercado.

**TERCERO.-** Que de conformidad con el resolutivo del Dictamen Técnico Económico, se determina la "Adquisición de Equipo de Cómputo" conforme a los siguientes términos y montos:

**Adjudicar** a la empresa **Grupo BMG Servicios, Soluciones y Alternativas S.A. de C.V.** la partida 2 por un importe de \$299,244.26 (Doscientos noventa y nueve mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 26/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado de \$47,879.08 (Cuarenta y siete mil ochocientos setenta y nueve pesos 08/100 M.N.), obteniendo un **importe total de \$347,123.34 (Trescientos cuarenta y siete mil ciento veintitrés pesos 34/100 M.N.)**, ya que ofrece un menor costo en la partida adjudicada, de acuerdo al artículo 58 de la Ley, se procedió a realizar estudio de mercado siguiente, procediendo a que se elaborare el contrato correspondiente con fundamento al artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.





**Unidad Administrativa**

Oficio No. SPC/UA/1603-11/2022

Asunto: Notificación de fallo de Licitación

No. LS-SPC-UA-003-2022

Xalapa, Ver., a 24 de noviembre de 2022

Hoja 3 de 4

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	Grupo BMG Servicios, Soluciones y Alternativas S.A. de C.V.		Investigación de mercado Grupo Comercializador EGUZ S.A. de C.V.		Investigación de mercado HEGA ROMA S.A. de C.V.		Investigación de mercado JUAN GUILLERMO GOMEZ APO	
			PRECIO UNITARIO	IMPORTE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
PARTIDA 2 Computadora de Escritorio, Medio Rendimiento Windows-Intel	PIEZA	14	\$ 21,374.59	\$ 299,244.26	\$ 21,512.61	\$ 301,176.54	\$ 28,200.00	\$ 394,800.00	\$ 24,949.48	\$ 349,292.72
SUBTOTAL				\$ 299,244.26		\$ 301,176.54		\$ 394,800.00		\$ 349,292.72
IVA				\$ 47,879.08		\$ 48,188.25		\$ 63,168.00		\$ 55,886.84
TOTAL				\$ 347,123.34		\$ 349,364.79		\$ 457,968.00		\$ 405,179.56

Procediendo a que se elaborare el contrato correspondiente con fundamento al artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**CUARTO.-** Apercíbese al licitante **Grupo BMG Servicios, Soluciones y Alternativas S.A. de C.V.** a través de su Representante Legal, a **comparecer** ante el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de esta Institución, para **firmar el contrato** correspondiente, **previo aviso por la convocante, lo anterior siempre y cuando se cuente con la autorización de la Secretaría de Finanzas y Planeación de conformidad con el artículo 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;** de no hacerlo se cancelará la adjudicación, de conformidad con el párrafo segundo de la Base Vigésima Quinta de la Licitación. Para la **suscripción del contrato deberá presentar**, en cumplimiento al Artículo 9 bis del Código Financiero y Base Décima Cuarta numeral 14 de la presente Licitación **"Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales por Contribuciones Estatales"** expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y **"Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales"**, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, respecto de impuestos federales; ambos documentos **deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas**, y en caso de que corresponda proporcionar la fianza que garantice su cumplimiento dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del contrato; ya que de lo contrario se aplicará la pena convencional establecida en la Base Trigésima Quinta de la presente Licitación.





**Unidad Administrativa**

Oficio No. SPC/UA/1603-11/2022

Asunto: Notificación de fallo de Licitación

No. LS-SPC-UA-003-2022

Xalapa, Ver., a 24 de noviembre de 2022

Hoja 4 de 4

**QUINTO.-** Que conforme al considerando tercero y cuarto de fallo se determina que el proveedor:

**Grupo BMG Servicios, Soluciones y Alternativas S.A. de C.V.-, Sí cumple** de manera cuantitativa y cualitativa con todos y cada uno de los requerimientos técnicos establecidos en las bases de la presente licitación, para la partida 2.

**SEXTO.-** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General del Estado, mediante el recurso de revocación, dentro del término de los cinco días hábiles, a partir del día siguiente, al que surta sus efectos la notificación del presente, el cual se sustanciará en términos de lo que establecen los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**SEPTIMO.-** Notifíquese por escrito a los Licitantes y al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Protección Civil.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**Atentamente**

**Mtra. Aurora Alejandra Cervantes Hernández**  
Jefa de la Unidad Administrativa

**C.C.P. Dr. Guadalupe Osorno Maldonado.-** Secretaria de Protección Civil. Para su superior conocimiento.

**Lic. Javier Olmedo Pérez.-** Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales. Presente





Unidad Administrativa  
Oficio No. SPC/UA/1604-11/2022  
Asunto: Notificación de fallo de Licitación  
No. LS-SPC-UA-003-2022  
Xalapa, Ver., a 24 de noviembre de 2022  
Hoja 1 de 4

**Corporativo SOS S.A. de C.V.**  
Cristóbal Colón 5 interior #703 Torre Animas  
Col. Jardines de las Animas Xalapa, Ver.  
PRESENTE

*willibaldo Hernández López*  
*24/11/22*

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1 fracción I, 9, 10, 26 fracción II, 27 fracción III, 32, 41, 42, 43, 56, 57, 58, 60 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186 y 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como las Bases Decima Octava, Vigésima Tercera y Vigésima Cuarta de la Licitación y a los considerando tercero, cuarto y quinto del Dictamen Técnico-Económico y Resolutivo emitido por la Comisión de Licitación Simplificada N° **LS-SPC-UA-003-2022** relativa a la "Adquisición de Equipo de Cómputo", me permito hacer de su conocimiento el Fallo emitido por la misma el cual se transcribe a continuación:

### FALLO

**PRIMERO.-** Que de conformidad con el **Acta correspondiente de la Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas de la Licitación Simplificada N° LS-SPC-UA-003-2022** relativa a la "Adquisición de Equipo de Cómputo", a la cual se giraron los oficios de invitación SPC/UA/1500-11/2022, SPC/UA/1501-11/2022, SPC/UA/1502-11/2022, SPC/UA/1503-11/2022, SPC/UA/1504-11/2022, SPC/UA/1505-11/2022 y SPC/UA/1506-11/2022 con fecha 11 de noviembre de 2022 a los siguientes proveedores:

1. Sistemas Contino S.A. de C.V.
2. Corporativo SOS S.A. de C.V.
3. Treviño computación S.A. de C.V.
4. Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.
5. Ofix S.A. de C.V.
6. Grupo BMG Servicios, Soluciones y Alternativas S.A. de C.V.-
7. Reca Creaciones Integrales S.A. DE C.V



Por lo que la Comisión de Licitación Simplificada resolvió que los siguientes licitantes fueron descalificados al no cumplir con lo estipulado en la Base Decima Sexta de la Licitación:

- Corporativo SOS S.A. de C.V., no cumplió con el requisito número 1, por no entregar el escrito de propuesta en medio magnético (CD o USB).





**Unidad Administrativa**

Oficio No. SPC/UA/1604-11/2022

Asunto: Notificación de fallo de Licitación

No. LS-SPC-UA-003-2022

Xalapa, Ver., a 24 de noviembre de 2022

Hoja 2 de 4

- Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V., no cumplió con el requisito número 12, por no presentar escrito por separado de cada socio o accionista que ejerce el control sobre la sociedad, firmando solo el representante legal.
- Treviño Computación S.A. de C.V., no cumplió con el requisito número 12, por no presentar escrito por separado de cada socio o accionista que ejerce control sobre la sociedad.
- Ofix S.A. de C.V., no cumplió con el requisito número 2, por no identificar el número de partida que ofrece en los catálogos.
- Sistemas Contino S.A. de C.V., no cumplió con el requisito número 12, por no presentar escrito por separado de cada socio o accionista que ejerce control sobre la sociedad.

La empresa Grupo BMG Servicios, Soluciones y Alternativas S.A. de C.V., no presentó propuesta en la partida 1 y 3.

**SEGUNDO.-** Considerando que de los 7 proveedores invitados 5 se descalificaron; 1 no participó y 1 sólo participa en la partida 2; que la Partida 1 "Computadora de Escritorio, Alto Rendimiento, Windows-Intel" y Partida 3 "Computadora Portátil Alto Rendimiento Windows-Intel" son declaradas desiertas, por lo que en apego al Artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; serán adjudicadas de manera conforme a una investigación de mercado.

**TERCERO.-** Que de conformidad con el resolutivo del Dictamen Técnico Económico, se determina la "Adquisición de Equipo de Cómputo" conforme a los siguientes términos y montos:

**Adjudicar** a la empresa **Grupo BMG Servicios, Soluciones y Alternativas S.A. de C.V.** la partida 2 por un importe de \$299,244.26 (Doscientos noventa y nueve mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 26/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado de \$47,879.08 (Cuarenta y siete mil ochocientos setenta y nueve pesos 08/100 M.N.), obteniendo un **importe total de \$347,123.34 (Trescientos cuarenta y siete mil ciento veintitrés pesos 34/100 M.N.)**, ya que ofrece un menor costo en la partida adjudicada, de acuerdo al artículo 58 de la Ley, se procedió a realizar estudio de mercado siguiente, procediendo a que se elabore el contrato correspondiente con fundamento al artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.





Unidad Administrativa

Oficio No. SPC/UA/1604-11/2022

Asunto: Notificación de fallo de Licitación

No. LS-SPC-UA-003-2022

Xalapa, Ver., a 24 de noviembre de 2022

Hoja 3 de 4

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	Grupo BMG Servicios, Soluciones y Alternativas S.A. de C.V.		Investigación de mercado Grupo Comercializador EGUZ S.A. de C.V.		Investigación de mercado HEGA ROMA S.A. de C.V.		Investigación de mercado JUAN GUILLERMO GOMEZ APO	
			PRECIO UNITARIO	IMPORTE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE		IMPORTE
PARTIDA 2 Computadora de Escritorio, Medio Rendimiento Windows-Intel	PIEZA	14	\$ 21,374.59	\$ 299,244.26	\$ 21,512.61	\$ 301,176.54	\$ 28,200.00	\$ 394,800.00	\$ 24,949.48	\$ 349,292.72
SUBTOTAL				\$ 299,244.26		\$ 301,176.54		\$ 394,800.00		\$ 349,292.72
IVA				\$ 47,879.08		\$ 48,188.25		\$ 63,168.00		\$ 55,886.84
TOTAL				\$ 347,123.34		\$ 349,364.79		\$ 457,968.00		\$ 405,179.56

Procediendo a que se elaborare el contrato correspondiente con fundamento al artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**CUARTO.-** Apercíbase al licitante **Grupo BMG Servicios, Soluciones y Alternativas S.A. de C.V.** a través de su Representante Legal, a **comparecer** ante el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de esta Institución, para **firmar el contrato** correspondiente, **previo aviso por la convocante, lo anterior siempre y cuando se cuente con la autorización de la Secretaría de Finanzas y Planeación de conformidad con el artículo 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;** de no hacerlo se cancelará la adjudicación, de conformidad con el párrafo segundo de la Base Vigésima Quinta de la Licitación. Para la **suscripción del contrato deberá presentar**, en cumplimiento al Artículo 9 bis del Código Financiero y Base Décima Cuarta numeral 14 de la presente Licitación **"Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales por Contribuciones Estatales"** expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y **"Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales"**, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, respecto de impuestos federales; ambos documentos **deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas**, y en caso de que corresponda proporcionar la fianza que garantice su cumplimiento dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del contrato; ya que de lo contrario se aplicará la pena convencional establecida en la Base Trigésima Quinta de la presente Licitación.





**Unidad Administrativa**

Oficio No. SPC/UA/1604-11/2022

Asunto: Notificación de fallo de Licitación

No. LS-SPC-UA-003-2022

Xalapa, Ver., a 24 de noviembre de 2022

Hoja 4 de 4

**QUINTO.-** Que conforme al considerando tercero y cuarto de fallo se determina que el proveedor:

**Grupo BMG Servicios, Soluciones y Alternativas S.A. de C.V.-, Sí cumple** de manera cuantitativa y cualitativa con todos y cada uno de los requerimientos técnicos establecidos en las bases de la presente licitación, para la partida 2.

**SEXTO.-** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General del Estado, mediante el recurso de revocación, dentro del término de los cinco días hábiles, a partir del día siguiente, al que surta sus efectos la notificación del presente, el cual se sustanciará en términos de lo que establecen los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**SEPTIMO.-** Notifíquese por escrito a los Licitantes y al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Protección Civil.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

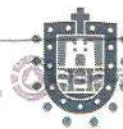
**Atentamente**

**Mtra. Aurora Alejandra Cervantes Hernández**  
Jefa de la Unidad Administrativa

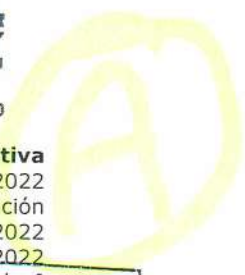
**C.C.P. Dr. Guadalupe Osorno Maldonado.-** Secretaria de Protección Civil. Para su superior conocimiento.

**Lic. Javier Olmedo Pérez.-** Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales. Presente





Unidad Administrativa  
Oficio No. SPC/UA/1605-11/2022  
Asunto: Notificación de fallo de Licitación  
No. LS-SPC-UA-003-2022  
Xalapa, Ver., a 24 de noviembre de 2022



**Treviño computación S.A. de C.V.**

Av. Rafael Murillo Vidal #98 Fracc. Ensueño  
Xalapa, Ver.  
PRESENTE



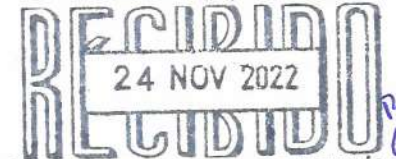
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1 fracción I, II, 27 fracción III, 32, 41, 42, 43, 56, 57, 58, 60 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186 y 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como las Bases Decima Octava, Vigésima Tercera y Vigésima Cuarta de la Licitación y a los considerando tercero, cuarto y quinto del Dictamen Técnico-Económico y Resolutivo emitido por la Comisión de Licitación Simplificada N° **LS-SPC-UA-003-2022** relativa a la **"Adquisición de Equipo de Cómputo"**, me permito hacer de su conocimiento el Fallo emitido por la misma el cual se transcribe a continuación:

**FALLO**

**PRIMERO.-** Que de conformidad con el **Acta correspondiente de la Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas de la Licitación Simplificada N° LS-SPC-UA-003-2022** relativa a la "Adquisición de Equipo de Cómputo", a la cual se giraron los oficios de invitación SPC/UA/1500-11/2022, SPC/UA/1501-11/2022, SPC/UA/1502-11/2022, SPC/UA/1503-11/2022, SPC/UA/1504-11/2022, SPC/UA/1505-11/2022 y SPC/UA/1506-11/2022 con fecha 11 de noviembre de 2022 a los siguientes proveedores:

1. Sistemas Contino S.A. de C.V.
2. Corporativo SOS S.A. de C.V.
3. Treviño computación S.A. de C.V.
4. Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.
5. Ofix S.A. de C.V.
6. Grupo BMG Servicios, Soluciones y Alternativas S.A. de C.V.
7. Reca Creaciones Integrales S.A. DE C.V

TREVINO COMPUTACIÓN  
SA DE CV  
RFC TCO-970526-7E4



RAFAEL MURILLO VIDAL No 98 FRACC ENSUEÑO  
TEL. 817-93-92 XALAPA, VER

Recibido  
Original

Exh  
03

Por lo que la Comisión de Licitación Simplificada resolvió que los siguientes licitantes fueron descalificados al no cumplir con lo estipulado en la Base Decima Sexta de la Licitación:

- Corporativo SOS S.A. de C.V., no cumplió con el requisito número 1, por no entregar el escrito de propuesta en medio magnético (CD o USB).





**Unidad Administrativa**

Oficio No. SPC/UA/1605-11/2022

Asunto: Notificación de fallo de Licitación

No. LS-SPC-UA-003-2022

Xalapa, Ver., a 24 de noviembre de 2022

Hoja 2 de 4

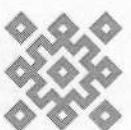
- Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V., no cumplió con el requisito número 12, por no presentar escrito por separado de cada socio o accionista que ejerce el control sobre la sociedad, firmando solo el representante legal.
- Treviño Computación S.A. de C.V., no cumplió con el requisito número 12, por no presentar escrito por separado de cada socio o accionista que ejerce control sobre la sociedad.
- Ofix S.A. de C.V., no cumplió con el requisito número 2, por no identificar el número de partida que ofrece en los catálogos.
- Sistemas Contino S.A. de C.V., no cumplió con el requisito número 12, por no presentar escrito por separado de cada socio o accionista que ejerce control sobre la sociedad.

La empresa Grupo BMG Servicios, Soluciones y Alternativas S.A. de C.V., no presentó propuesta en la partida 1 y 3.

**SEGUNDO.-** Considerando que de los 7 proveedores invitados 5 se descalificaron; 1 no participó y 1 sólo participa en la partida 2; que la Partida 1 "Computadora de Escritorio, Alto Rendimiento, Windows-Intel" y Partida 3 "Computadora Portátil Alto Rendimiento Windows-Intel" son declaradas desiertas, por lo que en apego al Artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; serán adjudicadas de manera conforme a una investigación de mercado.

**TERCERO.-** Que de conformidad con el resolutivo del Dictamen Técnico Económico, se determina la "Adquisición de Equipo de Cómputo" conforme a los siguientes términos y montos:

**Adjudicar** a la empresa **Grupo BMG Servicios, Soluciones y Alternativas S.A. de C.V.** la partida 2 por un importe de \$299,244.26 (Doscientos noventa y nueve mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 26/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado de \$47,879.08 (Cuarenta y siete mil ochocientos setenta y nueve pesos 08/100 M.N.), obteniendo un **importe total de \$347,123.34 (Trescientos cuarenta y siete mil ciento veintitrés pesos 34/100 M.N.)**, ya que ofrece un menor costo en la partida adjudicada, de acuerdo al artículo 58 de la Ley, se procedió a realizar estudio de mercado siguiente, procediendo a que se elaborare el contrato correspondiente con fundamento al artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.





**Unidad Administrativa**

Oficio No. SPC/UA/1605-11/2022

Asunto: Notificación de fallo de Licitación

No. LS-SPC-UA-003-2022

Xalapa, Ver., a 24 de noviembre de 2022

Hoja 3 de 4

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	Grupo BMG Servicios, Soluciones y Alternativas S.A. de C.V.		Investigación de mercado Grupo Comercializador EGUZ S.A. de C.V.		Investigación de mercado HEGAROMA S.A. de C.V.		Investigación de mercado JUAN GUILLERMO GOMEZ APO	
			PRECIO UNITARIO	IMPORTE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE		IMPORTE
PARTIDA 2 Computadora de Escritorio, Medio Rendimiento Windows-Intel	PIEZA	14	\$ 21,374.59	\$ 299,244.26	\$ 21,512.61	\$ 301,176.54	\$ 28,200.00	\$ 394,800.00	\$ 24,949.48	\$ 349,292.72
SUBTOTAL				\$ 299,244.26		\$ 301,176.54		\$ 394,800.00		\$ 349,292.72
IVA				\$ 47,879.08		\$ 48,188.25		\$ 63,168.00		\$ 55,886.84
TOTAL				\$ 347,123.34		\$ 349,364.79		\$ 457,968.00		\$ 405,179.56

Procediendo a que se elaborare el contrato correspondiente con fundamento al artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**CUARTO.-** Apercíbase al licitante **Grupo BMG Servicios, Soluciones y Alternativas S.A. de C.V.** a través de su Representante Legal, a **comparecer** ante el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de esta Institución, para **firmar el contrato** correspondiente, **previo aviso por la convocante, lo anterior siempre y cuando se cuente con la autorización de la Secretaría de Finanzas y Planeación de conformidad con el artículo 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto** para el Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; de no hacerlo se cancelará la adjudicación, de conformidad con el párrafo segundo de la Base Vigésima Quinta de la Licitación. Para la **suscripción del contrato deberá presentar**, en cumplimiento al Artículo 9 bis del Código Financiero y Base Décima Cuarta numeral 14 de la presente Licitación **"Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales por Contribuciones Estatales"** expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y **"Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales"**, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, respecto de impuestos federales; ambos documentos **deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas**, y en caso de que corresponda proporcionar la fianza que garantice su cumplimiento dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del contrato; ya que de lo contrario se aplicará la pena convencional establecida en la Base Trigésima Quinta de la presente Licitación.





**Unidad Administrativa**

Oficio No. SPC/UA/1605-11/2022

Asunto: Notificación de fallo de Licitación

No. LS-SPC-UA-003-2022

Xalapa, Ver., a 24 de noviembre de 2022

Hoja 4 de 4

**QUINTO.-** Que conforme al considerando tercero y cuarto de fallo se determina que el proveedor:

**Grupo BMG Servicios, Soluciones y Alternativas S.A. de C.V.-, Sí cumple** de manera cuantitativa y cualitativa con todos y cada uno de los requerimientos técnicos establecidos en las bases de la presente licitación, para la partida 2.

**SEXTO.-** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General del Estado, mediante el recurso de revocación, dentro del término de los cinco días hábiles, a partir del día siguiente, al que surta sus efectos la notificación del presente, el cual se sustanciará en términos de lo que establecen los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**SEPTIMO.-** Notifíquese por escrito a los Licitantes y al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Protección Civil.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**Atentamente**

**Mtra. Aurora Alejandra Cervantes Hernández**  
Jefa de la Unidad Administrativa

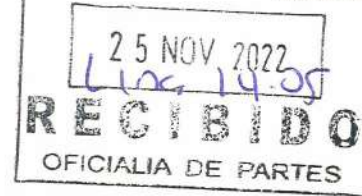
**C.C.P. Dr. Guadalupe Osorno Maldonado.-** Secretaria de Protección Civil. Para su superior conocimiento.

**Lic. Javier Olmedo Pérez.-** Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales. Presente





Unidad Administrativa  
Oficio No. SPC/UA/1606-11/2022  
Asunto: Notificación de fallo de Licitación  
No. LS-SPC-UA-003-2022  
Xalapa, Ver., a 24 de noviembre de 2022  
Hoja 1 de 4



**Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.**  
Av. 20 de Noviembre Ote. #374 Col. Centro  
Xalapa, Ver.  
PRESENTE

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1 fracción I, 9, 10, 26 fracción II, 27 fracción III, 32, 41, 42, 43, 56, 57, 58, 60 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186 y 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como las Bases Decima Octava, Vigésima Tercera y Vigésima Cuarta de la Licitación y a los considerando tercero, cuarto y quinto del Dictamen Técnico-Económico y Resolutivo emitido por la Comisión de Licitación Simplificada N° **LS-SPC-UA-003-2022** relativa a la **"Adquisición de Equipo de Cómputo"**, me permito hacer de su conocimiento el Fallo emitido por la misma el cual se transcribe a continuación:

**FALLO**

**PRIMERO.-** Que de conformidad con el **Acta correspondiente de la Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas de la Licitación Simplificada N° LS-SPC-UA-003-2022** relativa a la "Adquisición de Equipo de Cómputo", a la cual se giraron los oficios de invitación SPC/UA/1500-11/2022, SPC/UA/1501-11/2022, SPC/UA/1502-11/2022, SPC/UA/1503-11/2022, SPC/UA/1504-11/2022, SPC/UA/1505-11/2022 y SPC/UA/1506-11/2022 con fecha 11 de noviembre de 2022 a los siguientes proveedores:

1. Sistemas Contino S.A. de C.V.
2. Corporativo SOS S.A. de C.V.
3. Treviño computación S.A. de C.V.
4. Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.
5. Ofix S.A. de C.V.
6. Grupo BMG Servicios, Soluciones y Alternativas S.A. de C.V.-
7. Reca Creaciones Integrales S.A. DE C.V

Por lo que la Comisión de Licitación Simplificada resolvió que los siguientes licitantes fueron descalificados al no cumplir con lo estipulado en la Base Decima Sexta de la Licitación:

- Corporativo SOS S.A. de C.V., no cumplió con el requisito número 1, por no entregar el escrito de propuesta en medio magnético (CD o USB).

*Recepción Acta de fallo 24/Nov/2022*  
*Adalberto Hernández Arguelli*

**ALCOBA**  
INFRAESTRUCTURA INTEGRAL

ALTA COMERCIALIZACION EN OFICINAS S.A. DE C.V.  
RFC: ACCO021608A  
AV. 20 DE NOVIEMBRE OTE. 374-A COL. CENTRO  
TEL. (228) 418272 C.P. 91000 XALAPA, VERACRUZ

WWW.ACCOBA.COM





**Unidad Administrativa**

Oficio No. SPC/UA/1606-11/2022

Asunto: Notificación de fallo de Licitación

No. LS-SPC-UA-003-2022

Xalapa, Ver., a 24 de noviembre de 2022

Hoja 2 de 4

- Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V., no cumplió con el requisito número 12, por no presentar escrito por separado de cada socio o accionista que ejerce el control sobre la sociedad, firmando solo el representante legal.
- Treviño Computación S.A. de C.V., no cumplió con el requisito número 12, por no presentar escrito por separado de cada socio o accionista que ejerce control sobre la sociedad.
- Ofix S.A. de C.V., no cumplió con el requisito número 2, por no identificar el número de partida que ofrece en los catálogos.
- Sistemas Contino S.A. de C.V., no cumplió con el requisito número 12, por no presentar escrito por separado de cada socio o accionista que ejerce control sobre la sociedad.

La empresa Grupo BMG Servicios, Soluciones y Alternativas S.A. de C.V., no presentó propuesta en la partida 1 y 3.

**SEGUNDO.-** Considerando que de los 7 proveedores invitados 5 se descalificaron; 1 no participó y 1 sólo participa en la partida 2; que la Partida 1 "Computadora de Escritorio, Alto Rendimiento, Windows-Intel" y Partida 3 "Computadora Portátil Alto Rendimiento Windows-Intel" son declaradas desiertas, por lo que en apego al Artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; serán adjudicadas de manera conforme a una investigación de mercado.

**TERCERO.-** Que de conformidad con el resolutivo del Dictamen Técnico Económico, se determina la "Adquisición de Equipo de Cómputo" conforme a los siguientes términos y montos:

**Adjudicar** a la empresa **Grupo BMG Servicios, Soluciones y Alternativas S.A. de C.V.** la partida 2 por un importe de \$299,244.26 (Doscientos noventa y nueve mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 26/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado de \$47,879.08 (Cuarenta y siete mil ochocientos setenta y nueve pesos 08/100 M.N.), obteniendo un **importe total de \$347,123.34 (Trescientos cuarenta y siete mil ciento veintitrés pesos 34/100 M.N.)**, ya que ofrece un menor costo en la partida adjudicada, de acuerdo al artículo 58 de la Ley, se procedió a realizar estudio de mercado siguiente, procediendo a que se elaborare el contrato correspondiente con fundamento al artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.





**Unidad Administrativa**

Oficio No. SPC/UA/1606-11/2022

Asunto: Notificación de fallo de Licitación

No. LS-SPC-UA-003-2022

Xalapa, Ver., a 24 de noviembre de 2022

Hoja 3 de 4

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	Grupo BMG Servicios, Soluciones y Alternativas S.A. de C.V.		Investigación de mercado Grupo Comercializador EGUZ S.A. de C.V.		Investigación de mercado HEGA ROMA S.A. de C.V.		Investigación de mercado JUAN GUILLERMO GOMEZ APO	
			PRECIO UNITARIO	IMPORTE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
PARTIDA 2 Computadora de Escritorio, Medio Rendimiento Windows-Intel	PIEZA	14	\$ 21,374.59	\$ 299,244.26	\$ 21,512.61	\$ 301,176.54	\$ 28,200.00	\$ 394,800.00	\$ 24,949.48	\$ 349,292.72
		SUBTOTAL		\$ 299,244.26		\$ 301,176.54		\$ 394,800.00		\$ 349,292.72
		IVA		\$ 47,879.08		\$ 48,188.25		\$ 63,168.00		\$ 55,886.84
		TOTAL		\$ 347,123.34		\$ 349,364.79		\$ 457,968.00		\$ 405,179.56

Procediendo a que se elaborare el contrato correspondiente con fundamento al artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**CUARTO.-** Apercíbase al licitante **Grupo BMG Servicios, Soluciones y Alternativas S.A. de C.V.** a través de su Representante Legal, a **comparecer** ante el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de esta Institución, para **firmar el contrato** correspondiente, **previo aviso por la convocante, lo anterior siempre y cuando se cuente con la autorización de la Secretaría de Finanzas y Planeación de conformidad con el artículo 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;** de no hacerlo se cancelará la adjudicación, de conformidad con el párrafo segundo de la Base Vigésima Quinta de la Licitación. Para la **suscripción del contrato deberá presentar**, en cumplimiento al Artículo 9 bis del Código Financiero y Base Décima Cuarta numeral 14 de la presente Licitación **"Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales por Contribuciones Estatales"** expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y **"Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales"**, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, respecto de impuestos federales; ambos documentos **deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas**, y en caso de que corresponda proporcionar la fianza que garantice su cumplimiento dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del contrato; ya que de lo contrario se aplicará la pena convencional establecida en la Base Trigésima Quinta de la presente Licitación.





**Unidad Administrativa**

Oficio No. SPC/UA/1606-11/2022

Asunto: Notificación de fallo de Licitación

No. LS-SPC-UA-003-2022

Xalapa, Ver., a 24 de noviembre de 2022

Hoja 4 de 4

**QUINTO.-** Que conforme al considerando tercero y cuarto de fallo se determina que el proveedor:

**Grupo BMG Servicios, Soluciones y Alternativas S.A. de C.V.-, Sí cumple** de manera cuantitativa y cualitativa con todos y cada uno de los requerimientos técnicos establecidos en las bases de la presente licitación, para la partida 2.

**SEXTO.-** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General del Estado, mediante el recurso de revocación, dentro del término de los cinco días hábiles, a partir del día siguiente, al que surta sus efectos la notificación del presente, el cual se sustanciará en términos de lo que establecen los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**SEPTIMO.-** Notifíquese por escrito a los Licitantes y al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Protección Civil.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**Atentamente**

**Mtra. Aurora Alejandra Cervantes Hernández**  
Jefa de la Unidad Administrativa

**C.C.P. Dr. Guadalupe Osorno Maldonado.-** Secretaria de Protección Civil. Para su superior conocimiento.

**Lic. Javier Olmedo Pérez.-** Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales. Presente

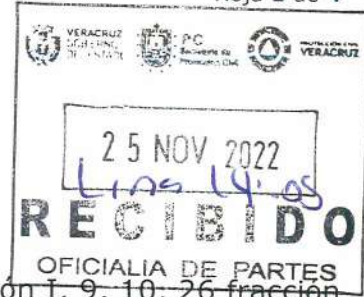




Unidad Administrativa  
Oficio No. SPC/UA/1607-11/2022  
Asunto: Notificación de fallo de Licitación  
No. LS-SPC-UA-003-2022  
Xalapa, Ver., a 24 de noviembre de 2022  
Hoja 1 de 4

**Ofix S.A. de C.V.**

Av. Urano 585 interior #1 Col. Ylang Ylang  
Boca del Río, Ver.  
Sucursal Lázaro Cárdenas #513  
Col. Jardines de las Animas Xalapa, Ver.  
PRESENTE



Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1 fracción I, 9, 10, 26 fracción II, 27 fracción III, 32, 41, 42, 43, 56, 57, 58, 60 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186 y 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como las Bases Decima Octava, Vigésima Tercera y Vigésima Cuarta de la Licitación y a los considerando tercero, cuarto y quinto del Dictamen Técnico-Económico y Resolutivo emitido por la Comisión de Licitación Simplificada N° **LS-SPC-UA-003-2022** relativa a la **"Adquisición de Equipo de Cómputo"**, me permito hacer de su conocimiento el Fallo emitido por la misma el cual se transcribe a continuación:

**FALLO**

**PRIMERO.-** Que de conformidad con el **Acta correspondiente de la Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas de la Licitación Simplificada N° LS-SPC-UA-003-2022** relativa a la "Adquisición de Equipo de Cómputo", a la cual se giraron los oficios de invitación SPC/UA/1500-11/2022, SPC/UA/1501-11/2022, SPC/UA/1502-11/2022, SPC/UA/1503-11/2022, SPC/UA/1504-11/2022, SPC/UA/1505-11/2022 y SPC/UA/1506-11/2022 con fecha 11 de noviembre de 2022 a los siguientes proveedores:

1. Sistemas Contino S.A. de C.V.
2. Corporativo SOS S.A. de C.V.
3. Treviño computación S.A. de C.V.
4. Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.
5. Ofix S.A. de C.V.
6. Grupo BMG Servicios, Soluciones y Alternativas S.A. de C.V.-
7. Reca Creaciones Integrales S.A. DE C.V

Recibido  
Andrés Hernández del Ángel  
24-Nov-22

Por lo que la Comisión de Licitación Simplificada resolvió que los siguientes licitantes fueron descalificados al no cumplir con lo estipulado en la Base Decima Sexta de la Licitación:

- Corporativo SOS S.A. de C.V., no cumplió con el requisito número 1, por no entregar el escrito de propuesta en medio magnético (CD o USB).





**Unidad Administrativa**

Oficio No. SPC/UA/1607-11/2022

Asunto: Notificación de fallo de Licitación

No. LS-SPC-UA-003-2022

Xalapa, Ver., a 24 de noviembre de 2022

Hoja 2 de 4

- Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V., no cumplió con el requisito número 12, por no presentar escrito por separado de cada socio o accionista que ejerce el control sobre la sociedad, firmando solo el representante legal.
- Treviño Computación S.A. de C.V., no cumplió con el requisito número 12, por no presentar escrito por separado de cada socio o accionista que ejerce control sobre la sociedad.
- Ofix S.A. de C.V., no cumplió con el requisito número 2, por no identificar el número de partida que ofrece en los catálogos.
- Sistemas Contino S.A. de C.V., no cumplió con el requisito número 12, por no presentar escrito por separado de cada socio o accionista que ejerce control sobre la sociedad.

La empresa Grupo BMG Servicios, Soluciones y Alternativas S.A. de C.V., no presentó propuesta en la partida 1 y 3.

**SEGUNDO.-** Considerando que de los 7 proveedores invitados 5 se descalificaron; 1 no participó y 1 sólo participa en la partida 2; que la Partida 1 "Computadora de Escritorio, Alto Rendimiento, Windows-Intel" y Partida 3 "Computadora Portátil Alto Rendimiento Windows-Intel" son declaradas desiertas, por lo que en apego al Artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; serán adjudicadas de manera conforme a una investigación de mercado.

**TERCERO.-** Que de conformidad con el resolutivo del Dictamen Técnico Económico, se determina la "Adquisición de Equipo de Cómputo" conforme a los siguientes términos y montos:

**Adjudicar** a la empresa **Grupo BMG Servicios, Soluciones y Alternativas S.A. de C.V.** la partida 2 por un importe de \$299,244.26 (Doscientos noventa y nueve mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 26/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado de \$47,879.08 (Cuarenta y siete mil ochocientos setenta y nueve pesos 08/100 M.N.), obteniendo un **importe total de \$347,123.34 (Trecientos cuarenta y siete mil ciento veintitrés pesos 34/100 M.N.)**, ya que ofrece un menor costo en la partida adjudicada, de acuerdo al artículo 58 de la Ley, se procedió a realizar estudio de mercado siguiente, procediendo a que se elaborare el contrato correspondiente con fundamento al artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.





**Unidad Administrativa**

Oficio No. SPC/UA/1607-11/2022

Asunto: Notificación de fallo de Licitación

No. LS-SPC-UA-003-2022

Xalapa, Ver., a 24 de noviembre de 2022

Hoja 3 de 4

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	Grupo BMG Servicios, Soluciones y Alternativas S.A. de C.V.		Investigación de mercado Grupo Comercializador EGUZ S.A. de C.V.		Investigación de mercado HEGA ROMA S.A. de C.V.		Investigación de mercado JUAN GUILLERMO GOMEZ APO	
			PRECIO UNITARIO	IMPORTE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE		IMPORTE
PARTIDA 2 Computadora de Escritorio, Medio Rendimiento Windows-Intel	PIEZA	14	\$ 21,374.59	\$ 299,244.26	\$ 21,512.61	\$ 301,176.54	\$ 28,200.00	\$ 394,800.00	\$ 24,949.48	\$ 349,292.72
SUBTOTAL				\$ 299,244.26		\$ 301,176.54		\$ 394,800.00		\$ 349,292.72
IVA				\$ 47,879.08		\$ 48,188.25		\$ 63,168.00		\$ 55,886.84
TOTAL				\$ 347,123.34		\$ 349,364.79		\$ 457,968.00		\$ 405,179.56

Procediendo a que se elaborare el contrato correspondiente con fundamento al artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**CUARTO.-** Apercíbase al licitante **Grupo BMG Servicios, Soluciones y Alternativas S.A. de C.V.** a través de su Representante Legal, a **comparecer** ante el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de esta Institución, para **firmar el contrato** correspondiente, **previo aviso por la convocante, lo anterior siempre y cuando se cuente con la autorización de la Secretaría de Finanzas y Planeación de conformidad con el artículo 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;** de no hacerlo se cancelará la adjudicación, de conformidad con el párrafo segundo de la Base Vigésima Quinta de la Licitación. Para la **suscripción del contrato deberá presentar**, en cumplimiento al Artículo 9 bis del Código Financiero y Base Décima Cuarta numeral 14 de la presente Licitación **"Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales por Contribuciones Estatales"** expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y **"Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales"**, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, respecto de impuestos federales; ambos documentos **deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas**, y en caso de que corresponda proporcionar la fianza que garantice su cumplimiento dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del contrato; ya que de lo contrario se aplicará la pena convencional establecida en la Base Trigésima Quinta de la presente Licitación.





**Unidad Administrativa**

Oficio No. SPC-UA/1607-11/2022

Asunto: Notificación de fallo de Licitación

No. LS-SPC-UA-003-2022

Xalapa, Ver., a 24 de noviembre de 2022

Hoja 4 de 4

**QUINTO.-** Que conforme al considerando tercero y cuarto de fallo se determina que el proveedor:

**Grupo BMG Servicios, Soluciones y Alternativas S.A. de C.V.-, Sí cumple** de manera cuantitativa y cualitativa con todos y cada uno de los requerimientos técnicos establecidos en las bases de la presente licitación, para la partida 2.

**SEXTO.-** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General del Estado, mediante el recurso de revocación, dentro del término de los cinco días hábiles, a partir del día siguiente, al que surta sus efectos la notificación del presente, el cual se sustanciará en términos de lo que establecen los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**SEPTIMO.-** Notifíquese por escrito a los Licitantes y al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Protección Civil.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**Atentamente**

**Mtra. Aurora Alejandra Cervantes Hernández**  
Jefa de la Unidad Administrativa

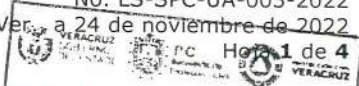
**C.C.P. Dr. Guadalupe Osorno Maldonado.-** Secretaria de Protección Civil. Para su superior conocimiento.

**Lic. Javier Olmedo Pérez.-** Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales. Presente



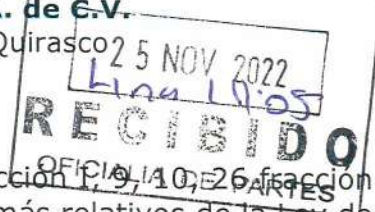


Unidad Administrativa  
Oficio No. SPC/UA/1608-11/2022  
Asunto: Notificación de fallo de Licitación  
No. LS-SPC-UA-003-2022  
Xalapa, Ver., a 24 de noviembre de 2022



**Grupo BMG Servicios, Soluciones y Alternativas S.A. de C.V.**

21 de agosto #90B entre Justo Sarmiento y Antonio M. Quirasco  
Col. Miguel Hidalgo Xalapa, Ver.  
PRESENTE



Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1 fracción I, 9, 10, 26 fracción II, 27 fracción III, 32, 41, 42, 43, 56, 57, 58, 60 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 186 y 213 del Código Financiero para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como las Bases Decima Octava, Vigésima Tercera y Vigésima Cuarta de la Licitación y a los considerando tercero, cuarto y quinto del Dictamen Técnico-Económico y Resolutivo emitido por la Comisión de Licitación Simplificada N° **LS-SPC-UA-003-2022** relativa a la "Adquisición de Equipo de Cómputo", me permito hacer de su conocimiento el Fallo emitido por la misma el cual se transcribe a continuación:

**FALLO**

**PRIMERO.-** Que de conformidad con el **Acta correspondiente de la Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas de la Licitación Simplificada N° LS-SPC-UA-003-2022** relativa a la "Adquisición de Equipo de Cómputo", a la cual se giraron los oficios de invitación SPC/UA/1500-11/2022, SPC/UA/1501-11/2022, SPC/UA/1502-11/2022, SPC/UA/1503-11/2022, SPC/UA/1504-11/2022, SPC/UA/1505-11/2022 y SPC/UA/1506-11/2022 con fecha 11 de noviembre de 2022 a los siguientes proveedores:

1. Sistemas Contino S.A. de C.V.
2. Corporativo SOS S.A. de C.V.
3. Treviño computación S.A. de C.V.
4. Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V.
5. Ofix S.A. de C.V.
6. Grupo BMG Servicios, Soluciones y Alternativas S.A. de C.V.-
7. Reca Creaciones Integrales S.A. DE C.V

Por lo que la Comisión de Licitación Simplificada resolvió que los siguientes licitantes fueron descalificados al no cumplir con lo estipulado en la Base Decima Sexta de la Licitación:

- Corporativo SOS S.A. de C.V., no cumplió con el requisito número 1, por no entregar el escrito de propuesta en medio magnético (CD o USB).





**Unidad Administrativa**

Oficio No. SPC/UA/1608-11/2022

Asunto: Notificación de fallo de Licitación

No. LS-SPC-UA-003-2022

Xalapa, Ver., a 24 de noviembre de 2022

Hoja 2 de 4

- Alta Comercialización en Oficinas S.A. de C.V., no cumplió con el requisito número 12, por no presentar escrito por separado de cada socio o accionista que ejerce el control sobre la sociedad, firmando solo el representante legal.
- Treviño Computación S.A. de C.V., no cumplió con el requisito número 12, por no presentar escrito por separado de cada socio o accionista que ejerce control sobre la sociedad.
- Ofix S.A. de C.V., no cumplió con el requisito número 2, por no identificar el número de partida que ofrece en los catálogos.
- Sistemas Contino S.A. de C.V., no cumplió con el requisito número 12, por no presentar escrito por separado de cada socio o accionista que ejerce control sobre la sociedad.

La empresa Grupo BMG Servicios, Soluciones y Alternativas S.A. de C.V., no presentó propuesta en la partida 1 y 3.

**SEGUNDO.-** Considerando que de los 7 proveedores invitados 5 se descalificaron; 1 no participó y 1 sólo participa en la partida 2; que la Partida 1 "Computadora de Escritorio, Alto Rendimiento, Windows-Intel" y Partida 3 "Computadora Portátil Alto Rendimiento Windows-Intel" son declaradas desiertas, por lo que en apego al Artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; serán adjudicadas de manera conforme a una investigación de mercado.

**TERCERO.-** Que de conformidad con el resolutivo del Dictamen Técnico Económico, se determina la "Adquisición de Equipo de Cómputo" conforme a los siguientes términos y montos:

**Adjudicar** a la empresa **Grupo BMG Servicios, Soluciones y Alternativas S.A. de C.V.** la partida 2 por un importe de \$299,244.26 (Doscientos noventa y nueve mil doscientos cuarenta y cuatro pesos 26/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado de \$47,879.08 (Cuarenta y siete mil ochocientos setenta y nueve pesos 08/100 M.N.), obteniendo un **importe total de \$347,123.34 (Trescientos cuarenta y siete mil ciento veintitrés pesos 34/100 M.N.)**, ya que ofrece un menor costo en la partida adjudicada, de acuerdo al artículo 58 de la Ley, se procedió a realizar estudio de mercado siguiente, procediendo a que se elaborare el contrato correspondiente con fundamento al artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.





**Unidad Administrativa**

Oficio No. SPC/UA/1608-11/2022

Asunto: Notificación de fallo de Licitación

No. LS-SPC-UA-003-2022

Xalapa, Ver., a 24 de noviembre de 2022

Hoja 3 de 4

CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	Grupo BMG Servicios, Soluciones y Alternativas S.A. de C.V.		Investigación de mercado Grupo Comercializador EGUZ S.A. de C.V.		Investigación de mercado HEGA ROMA S.A. de C.V.		Investigación de mercado JUAN GUILLERMO GOMEZ APO	
			PRECIO UNITARIO	IMPORTE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	PRECIO UNITARIO	IMPORTE		IMPORTE
PARTIDA 2 Computadora de Escritorio, Medio Rendimiento Windows-Intel	PIEZA	14	\$ 21,374.59	\$ 299,244.26	\$ 21,512.61	\$ 301,176.54	\$ 28,200.00	\$ 394,800.00	\$ 24,949.48	\$ 349,292.72
SUBTOTAL				\$ 299,244.26		\$ 301,176.54		\$ 394,800.00		\$ 349,292.72
IVA				\$ 47,879.08		\$ 48,188.25		\$ 63,168.00		\$ 55,886.84
TOTAL				\$ 347,123.34		\$ 349,364.79		\$ 457,968.00		\$ 405,179.56

Procediendo a que se elaborare el contrato correspondiente con fundamento al artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**CUARTO.-** Apercíbase al licitante **Grupo BMG Servicios, Soluciones y Alternativas S.A. de C.V.** a través de su Representante Legal, a **comparecer** ante el Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales de esta Institución, para **firmar el contrato** correspondiente, **previo aviso por la convocante, lo anterior siempre y cuando se cuente con la autorización de la Secretaría de Finanzas y Planeación de conformidad con el artículo 31 de los Lineamientos Generales de Austeridad y Contención del Gasto para el Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave;** de no hacerlo se cancelará la adjudicación, de conformidad con el párrafo segundo de la Base Vigésima Quinta de la Licitación. Para la **suscripción del contrato deberá presentar**, en cumplimiento al Artículo 9 bis del Código Financiero y Base Décima Cuarta numeral 14 de la presente Licitación **"Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales por Contribuciones Estatales"** expedida por la Dirección General de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Planeación y **"Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales"**, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, respecto de impuestos federales; ambos documentos **deberán tener como máximo 30 días de haber sido expedidas**, y en caso de que corresponda proporcionar la fianza que garantice su cumplimiento dentro de los cinco días hábiles posteriores a la firma del contrato; ya que de lo contrario se aplicará la pena convencional establecida en la Base Trigésima Quinta de la presente Licitación.





**Unidad Administrativa**

Oficio No. SPC/UA/1608-11/2022

Asunto: Notificación de fallo de Licitación

No. LS-SPC-UA-003-2022

Xalapa, Ver., a 24 de noviembre de 2022

Hoja 4 de 4

**QUINTO.-** Que conforme al considerando tercero y cuarto de fallo se determina que el proveedor:

**Grupo BMG Servicios, Soluciones y Alternativas S.A. de C.V.-, Sí cumple** de manera cuantitativa y cualitativa con todos y cada uno de los requerimientos técnicos establecidos en las bases de la presente licitación, para la partida 2.

**SEXTO.-** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se hace del conocimiento de los licitantes que el presente fallo podrá ser impugnado ante la Contraloría General del Estado, mediante el recurso de revocación, dentro del término de los cinco días hábiles, a partir del día siguiente, al que surta sus efectos la notificación del presente, el cual se sustanciará en términos de lo que establecen los artículos 82 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

**SEPTIMO.-** Notifíquese por escrito a los Licitantes y al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Protección Civil.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

**Atentamente**

**Mtra. Aurora Alejandra Cervantes Hernández**  
Jefa de la Unidad Administrativa

**C.C.P. Dr. Guadalupe Osorno Maldonado.-** Secretaria de Protección Civil. Para su superior conocimiento.

**Lic. Javier Olmedo Pérez.-** Jefe del Departamento de Recursos Materiales y Servicios Generales. Presente



L.C. Paul Romero Boddillo  
Recibi Notificación de Fallo  
24/Nov/2022